INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N° 775/2022.

Asunción, 24 de Octubre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID Nº 400.705**, correspondiente a la **CVE N° 44/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, a fin de responder lo consultado en la Nota DNC N° 12229/22:

2.- Respecto a las respuestas ofrecidas para los puntos 4 y 5, en cuanto al sistema de adjudicación empleado, nos ratificamos en que no corresponde lo practicado, en atención a que no obra normativa vigente que apruebe el citado sistema de desglose de precios, donde ítems contenidos en un lote, terminen siendo adjudicados a diferentes oferentes, caso contrario, si un proveedor no oferta la totalidad de los ítems integrados en un lote, dicha oferta debería ser desestimada, en atención al sistema de adjudicación Por Lotes.

Respuesta al punto N° 4: Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; para los lotesN°1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,37,38, 39, 40 y 41 se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla *con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (Si Aplica Abastecimiento Simultáneo).*

Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote, sería adjudicado, en consecuencia, el oferente debía ofertar solo por uno de los ítems establecidos en el lote respectivo.

Es así, que por Ejemplo; la firma COMFAR SAECA ofertó por el Ítem 6 Lote 5, no estaba obligada a hacerlo por el o los otros ítems previsto en el Lote. Así las cosas, la oferta y la adjudicación del Lote N° 5 Ítem N° 6 a favor de la firma COMFAR SAECA, se encuentra conforme a la disposición contenida en el PBC, que es Ley para las partes.

El Instituto de Previsión Social al ser la más grande compradora de medicamentos del país, cuenta a su vez en su VADEMECUM de medicamentos, con más de 500 tipos de medicamentos, entre los cuales, un mismo medicamento cuenta con una importante variedad de presentaciones (jarabe, ampolla, frasco, ampolla, comprimido, comprimido recubierto ranurado), por lo que para cada presentación, existen dos o inclusive tres presentaciones.

Considerando esas situaciones, el Instituto de Previsión Social se vio en la necesidad de recurrir a la figura de Desglosados, consistente en incluir en un Lote, las diferentes presentaciones y/o concentraciones previstas para cada medicamento. Señalando en los distintos Pliegos de bases y condiciones, que el IPS, adjudicaría una sola presentación o concentración del medicamento, que sería aquella con el precio más bajo y que a la vez cumpla con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación.

LPN N° 54/17 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos desglosados para el IPS".
LPN N° 85/17 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS".
LPN N° 70/18 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"
LPN N° 24/19 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
LPN Nº 99/19 "Adquisición de Medicamentos Desglosados declarados Desiertos en la LPN Nº 24/19 y otros para el IPS".
LPN N° 91/21 "Adquisición de Medicamentos Desglosados y Otros para el IPS".
CVE N° 64/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS".
CVE N° 67/21 "Adquisición urgente de medicamentos biológicos y oncológicos desglosados y otros con stock crítico para el IPS".

Una cuestión que debe considerarse que en ese tipo de procesos, no se interpusieron protestas u observaciones por parte de los oferentes, respecto a la figura del DESGLOSE, por la sencilla razón, que dicha condición promovía la participación de una mayor cantidad de oferentes, siendo la única condición, ofertar el precio más bajo y cumplir con todas las exigencias establecidas en las Bases de la Licitación.

Esta Convocante se ratifica que la figura del DESGLOSE favorece la participación de una mayor cantidad de oferentes, en consecuencia, en los procesos licitatorios el IPS recibe precios más competitivos, es decir, más bajos.

El hecho de utilizar la figura del DESGLOSE en un proceso de Contratación por Vía de la Excepción, no desvirtúa el procedimiento, prueba de ello es que las empresas no cuestionaron su empleo. Por el contrario, si el Instituto de Previsión Social, hubiera optado directamente por un tipo de presentación, si hubiera desvirtuado la causal de excepción, al favorecer a una determinada empresa, y restringir la

participación de las demás empresas que cuentan con las demás presentaciones, que también son utilizadas por el Instituto de Previsión Social.
Considerando, estas situaciones, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas declarar regular las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Previsión Social, al utilizar una figura, que posibilita la participación de una mayor cantidad de oferentes, y por efecto, una mayor variedad de ofertas, con precios más competitivos a su favor.

Respuesta al Punto N° 5: Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; para los lotesN°1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,37,38, 39, 40 y 41 se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (Si Aplica Abastecimiento Simultáneo).
Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote, sería adjudicado, por ello, el oferente debía ofertar solo por uno de los ítems establecidos en el lote respectivo. En consecuencia, la adjudicación también se efectúo por un solo ítem dentro del Lote, aquel ítem en que se ofertó el precio más bajo y que a la vez cumplió con todas las exigencias establecidas en el PBC.
Al establecer en forma anticipada en el PBC, que solo debía ofertarse un solo ítem dentro de cada Lote, en los que aplicaba la figura del Desglose, mal ésta Convocante podría luego adjudicar todos los ítems que conformaban el Lote desglosado.
Así las cosas, conforme se aprecia, se estableció como regla que se debía ofertar una sola presentación dentro del Lote desglosado, en cumplimiento ésta Convocante procedió también a adjudicar un solo ítem dentro del Lote desglosado, dando cabal cumplimiento a los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación, cumpliendo con el Principio de Legalidad.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Karen [illegible]
Jefe del Dpto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

JMV/km